

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 13 de 2021

VALENTINA MARTINEZ VARGAS
OFICIAL MAYOR

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTALIMENTARIA

RADICADO No. 2021-00014-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia, Quindío

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente electrónico sendos escritos anexados por las partes, frente a los mismos se señalará lo siguiente:

no se tendrá en cuenta la notificación realizada por el de demandante, toda vez que no cumple con los lineamientos planteados en el Artículo 8 del decreto 806 de 2021, No obstante, se tendrá en cuenta notificado por conducta concluyente conforme al art. 301 del CGP al demandado, en razón al poder y escrito de contestación de demandada allegada en consecuencia se le otorga personería para actuar al abogado EDWAR FERNANDO MONTOYA GOMEZ para que represente al señor JUAN DAVID PEDRAZA BLANDON en los términos del poder otorgado.

Téngase en cuenta que la demanda ya fue contestada, en firme se esté proveído se correrán traslado de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFIQUESE.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA